



CUT: 76158-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0106-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 25 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 76158-2025, tramitado por Aurelia Ramos Serpa, en su calidad de presidente del “Comité de Usuarios de la Libertad de Huaccayrumi” mediante el cual solicita adecuación de la organización a la Ley N° 31801 y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 31801, se aprobó la “Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2025-MIDAGRI, se modifica la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, la cual queda redactada en los términos siguientes:

“PRIMERA. Adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua, Las organizaciones de usuarios de agua adecúan sus estatutos al marco legal vigente hasta antes de la presentación de la solicitud de inscripción de la elección del consejo directivo, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ANA. No podrá inscribirse en Registros Públicos, ningún acto, sin que previamente se haya inscrito la adecuación estatutaria;

Que, para la inscripción registral, se adjunta copia certificada de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria y copia certificada del acta de asamblea que aprueba dicha adecuación y del Estatuto, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a Ley;

Que, las comisiones o comités de usuarios que no cuenten con partida registral o reconocimiento como tales o acto constitutivo, acceden a su inscripción ante los Registros Públicos a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa de la ANA que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, adjuntando copia legalizada o certificada del Estatuto;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 8E3D5131

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecieron lineamientos que faciliten el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI;

Que, en ese contexto, el administrado, solicitó aprobación de adecuación de la organización a la Ley N° 31801 y su Reglamento, bajo los alcances y lineamientos normativos establecidos en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, presentando los siguientes documentos: i) copia certificada del acta de asamblea de acuerdo de adecuación estatutaria, ii) copia certificada de estatuto, iii) copia de documento que acredita que la organización ya ha sido reconocida con anterioridad;

Que, mediante Informe Técnico N° 0141-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR de fecha 21.04.2025, se concluye que el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento del “Comité de Usuarios de la Libertad de Huaccayrumi” mediante el cual solicita adecuación de la organización a la Ley N° 31801 y su Reglamento; por lo que, consecuentemente, corresponde emitir y expedir copia certificada del presente acto resolutivo que lo disponga;

Que, de conformidad a lo dispuesto en Ley N° 31801, Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y, de la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR E INCORPORAR el acuerdo de adecuación estatutaria del “Comité de Usuarios de la Libertad de Huaccayrumi”, ubicado en el centro poblado de la Libertad Huaccayrumi, del distrito de Salcahuasi, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, a la Ley N° 31801 y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción, ante el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, en la correspondiente partida registral de la organización de usuarios de agua, del presente acto administrativo, adjuntando copia certificada por la Administración Local del Agua de la citada resolución administrativa; y copias certificadas o legalizadas, por notario o juez de paz, del acta de asamblea general de la organización de usuarios de agua que aprueba dicha adecuación y de su Estatuto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua-Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al “Comité de Usuarios de la Libertad de Huaccayrumi”, con arreglo a ley, con copia a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

Firmado digitalmente por
MARINAS
RAMIREZ Rodolfo
FAU 20520711865
hard
Motivo: V.B
Fecha: 28/04/2025
17:59:01

JAIS/RMR